

## SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002





## RESOLUCIÓN No 0372 FECHA SEPTIEMBRE 11 DE 2.018

## "POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

## CONSIDERANDO

A- Que el señor JULIAN ANDRES CELIS LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 4.520.378 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Practico de Fontanería.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor JULIAN ANDRES CELIS LOPEZ, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Junio 05 de 2.017.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor **ARTICULO PRIMERO:** 

> JULIAN ANDRES CELIS LOPEZ, por haber laborado durante el período comprendido entre el 5 de Junio de 2.017 al 4 de Junio

de 2.018.

**ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el

14 de Septiembre al 4 de Octubre de 2.018, inclusive.

Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores ARTICULO TERCERO:

> pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en

Talento Humano.

**ARTICULO CUARTO:** ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO JOSE DA'PENA MONTENEGRO

Gerente General

LEONARDO RÁMOS RAMIREZ

Secretario General

